

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés

Rad. 2022-00325

De acuerdo con el memorial allegado por el abogado DIEGO MAURICIO MARIN ARANZALES, se acepta la renuncia al mandato conferido por HLINCOBER S.A.S., sin que haya lugar a librar comunicación toda vez que se observa que fue remitida, tal como consta en el escrito allegado al despacho. (archivo 095).

En lo que concierne a la renuncia del poder que se allega respecto de HERNÁN LÓPEZ AGUDELO y CATALINA LÓPEZ TOBÓN, el despacho no acepta la renuncia del poder por cuanto no acredita que se haya remitido la comunicación a los correos electrónicos anunciados en el libelo de demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dadcf2609c14812356682abf9165c1d911dee72051354b6a591f90a8b9157bce**

Documento generado en 23/11/2023 05:21:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>